

**CIRCULAR-TELEFAX 21/98**

Ciudad de México, D.F., a 7 de mayo de 1998.

**A LAS INSTITUCIONES  
DE BANCA MÚLTIPLE:**

**ASUNTO:** POSICIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS  
RELACIONADOS AL NIVEL DEL INDICE  
NACIONAL DE PRECIOS AL  
CONSUMIDOR.

El Banco de México, con fundamento en el artículo 26 de su Ley, y tomando en cuenta que las Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1996, contemplan los riesgos en que incurren esas instituciones por la celebración de operaciones activas y pasivas relacionadas al nivel del Índice Nacional de Precios al Consumidor, ha resuelto a partir del día de hoy, modificar los numerales M.6 y M.73.57. de la Circular 2019/95 y derogar los numerales M.62. a M.62.5 y M.73.57.3 de la citada Circular, para quedar en los términos siguientes:

“M.6 **POSICIONES DE RIESGO CAMBIARIO Y DE OPERACIONES CON TÍTULOS DENOMINADOS EN DIVISAS, EMITIDOS, AVALADOS O GARANTIZADOS POR EL GOBIERNO MEXICANO O GOBIERNOS EXTRANJEROS.**”

“M.62. a M.62.5 Derogado.”

“M.73.57 **INFORMES SOBRE LAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO DE VALORES.**”

“M.73.57.3 Derogado.”

Atentamente

**BANCO DE MEXICO**

**DR. ALEJANDRO REYNOSO DEL VALLE**  
DIRECTOR DE ANALISIS DEL  
SISTEMA FINANCIERO

**LIC. FERNANDO CORVERA CARAZA**  
GERENTE DE DISPOSICIONES  
AL SISTEMA FINANCIERO